



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/ 432324  
FAX: (02265) 432300/ 432318/ 432266 43-2330/43-2324  
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar 43-2369  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01292

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de mayo de 2025.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 39/2025; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se modifica el Artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 089/24 que regula el Sistema Constructivo SIP;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 39/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante día 28 de mayo de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

### DECRETO N° 1032

r.a

Dr. Facundo Bochicchio  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

ANSELMO WALTER WISCHNIEWSKY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante  
INT. J. BEZERRA 50 - TEL.: (0225) 42-2330/43-2324  
7174 - CORONEL VIDAL  
de Mar Chiquita

Nº 01293 /2025

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La Ordenanza 28/07. No especifica sistemas constructivos permitidos en sistemas no tradicionales; y

#### CONSIDERANDO

La necesidad de incorporar nuevas modalidades para la edificación en el Partido de Mar Chiquita, a fin de darle marco legal a sistemas constructivos que actualmente no encuadran en las disposiciones que establece dicha normativa;

Que estos sistemas constructivos aceleran y normalizan los procesos constructivos;

Que disminuyen el consumo de energía y los desperdicios de obra;

Que genera mano de obra especializada;

Que en la Ordenanza 089/2024 se había incluido la firma TAO como la permitida, cuando en realidad es el sistema constructivo SIP, cualquiera sea su marca, siempre que cumplan con las especificaciones y certificados de aptitud técnicos solicitados por la Dirección de Obras Privadas;

#### POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FCULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°: MODIFIQUESE** el Artículo 1° y 2° de la Ordenanza 089/24, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: **"ARTICULO 1°:**

**AUTORIZASE** el sistema SIP con correspondiente certificado de aptitud técnica (C.A.T.) en los sectores asignados a tal fin para el sistema constructivo.

**ARTICULO 2°:** Las viviendas prefabricadas en sistema constructivo SIP, deberán presentar en conjunto con el C.A.T., plano de detalle constructivo del sistema. Los muros medianeros deberán ser ejecutados en mampostería de ladrillos en todos los casos".

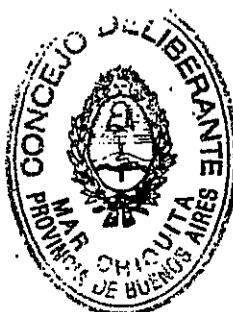
**ARTICULO 3°:** El proyecto para su aprobación deberá cumplir con todos los requisitos que contempla el reglamento de construcción, incluidas las medidas de habitabilidad mínima de ambientes.

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese.

#### ORDENANZA N°039

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de mayo del año 2025.-

Adrián Manuel Acesta  
SECRETARIO  
Vocero del Concejo Deliberante



Guillermo G. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante